



Código de Buenas Prácticas

Revisado 25/05/2020

Contenido

Código de Buenas Prácticas	1
1. Objeto.....	3
2. Ámbito de aplicación	3
3. Principios de actuación	3
4. Empleados y ejecutivos	4
5. Clientes	5
6. Proveedores.....	5
7. Relaciones con las Administraciones Públicas y otros Organismos	6
8. Transparencia y buenas prácticas	6
9. Compromiso de confidencialidad y deber de secreto	7
10.Conflictos de interés	7
11.Aplicación, aceptación y difusión	7
12.Encargado del cumplimiento	8
13. Incumplimiento del código de buenas prácticas	8
14. Obligación de informar y canal de denuncia	8

1. Objeto

La finalidad del presente código es procurar un comportamiento profesional, ético y socialmente responsable del Instituto de Salud Musculoesquelética, S.L. (InMusc) en el desempeño de sus responsabilidades profesionales.

Por ello, el código de buenas prácticas del InMusc tiene un triple objetivo:

- Establecer las normas de conducta y obligaciones que deben respetar los miembros de InMusc con el fin de garantizar la imparcialidad y transparencia en el desarrollo de sus funciones y ofrecer una mejor representación, promoción y defensa de los intereses generales de la industria, la educación y la investigación.
- Ayudar a los miembros y empleados de InMusc a enfrentarse a dilemas éticos o asuntos delicados que puedan surgir en el ejercicio de sus funciones.
- Comunicar externa e internamente el compromiso ético que asume InMusc.

En el presente documento se recogen los principios y valores que rigen la conducta y que deben guiar el comportamiento de los miembros y empleados de InMusc.

Para acercar estos principios y valores a determinadas situaciones concretas del día a día, se desarrollan una serie de instrucciones o pautas de conducta que orientan a los empleados sobre la forma de actuar.

Las pautas de conducta aquí incluidas no pretenden dar respuesta a todas las posibles situaciones a las que se enfrentan los empleados en el ejercicio de sus funciones, sino a aquellas que destacan por su especial relevancia desde el punto de vista ético.

2. Ámbito de aplicación

El presente código de buenas prácticas es de aplicación a todos los miembros de InMusc, directivos y personal laboral; será también de aplicación en lo que proceda a los becarios externos y otros profesionales que colaboren o subcontraten con InMusc.

En el caso de colaboradores o personas subcontratadas, la empresa prestadora del servicio asumirá la observancia del código y exigirá su cumplimiento a los empleados que presten el servicio.

3. Principios de actuación

Los principios generales que rigen la conducta del InMusc son los siguientes:

1. **Cumplimiento del marco legal y normativo.** InMusc actuará en todo momento cumpliendo la legislación, normativa y acuerdos vigentes tanto nacionales como internacionales que regulan el desarrollo de su actividad y hará extensivo este principio a los terceros con los que mantienen relaciones comerciales.
-

2. **Actuación socialmente responsable.** InMusc se compromete a integrar en su gobierno, estrategia y políticas las preocupaciones, sociales, laborales, ambientales y de respeto a los derechos humanos, responsabilizándose así de las consecuencias y los impactos que derivan de sus acciones.
3. **Comportamiento ético en el desarrollo de sus funciones.** Todas las personas sujetas a este código de buenas prácticas tienen la obligación de tomar decisiones con objetividad, independencia, lealtad y responsabilidad sobre la base del interés de la empresa. Los intereses personales no debe influir en su juicio, ni en las decisiones que tomen en nombre de la organización para la que desarrollan sus funciones.
4. **Transparencia,** entendida como el compromiso de transmitir información fiable que permita formarse una imagen fiel de las actividades, estrategia y desempeño social y ambiental de InMusc quien garantizará el acceso y difusión de toda aquella información relativa a sus actividades.
5. **Responsabilidad Social Corporativa (RSC).** InMusc reconoce la RSC como parte de su estrategia de gestión y asume su compromiso como entidad socialmente responsable, buscando una relación constante y fluida con todos sus grupos de interés. Asimismo, InMusc está comprometido con la mejora constante de su gestión, desarrollando un negocio sostenible tanto en términos sociales como medioambientales.

Los principios y valores descritos constituyen la referencia que debe inspirar la conducta de los empleados y directivos de InMusc, así como de cualquier persona física o jurídica que la represente.

Una actuación ética y responsable debe contemplar los siguientes aspectos:

- Realizar las actividades de forma honesta, íntegra, profesional y transparente.
- Cumplir y hacer cumplir las leyes y normativas aplicables en cada momento y lugar, así como las normas de comportamiento interno y cualesquiera otras que voluntariamente se adopten.
- Mantener la diligencia debida para la prevención, detección y erradicación de cualquier conducta irregular o inapropiada.

4. Empleados y ejecutivos

Uno de los compromisos fundamentales de InMusc es tratar a todas las personas que realizan sus actividades en la empresa con dignidad, respeto, igualdad y justicia. Por ello, en sus políticas internas, se han diseñado las relaciones laborales y los sistemas de trabajo de forma que garanticen la no discriminación por cualquier motivo, evitando situaciones que puedan dar lugar a posibles actos discriminatorios.

InMusc garantiza:

- Unas condiciones de trabajo seguras y saludables para todos los empleados.
-

- Un entorno laboral libre de cualquier violencia, acoso o abuso en el lugar de trabajo.
- La formación profesional de los empleados.

Y en consecuencia, InMusc requiere de sus empleados y ejecutivos lo siguiente:

- Proteger y mejorar la buena imagen y reputación de InMusc, realizando sus funciones de forma profesional, ética y responsable.
- Cumplir con las leyes vigentes en cada momento y asegurar su cumplimiento, así como el presente código de buenas prácticas y de cualquier otra norma de actuación y comportamiento a la que InMusc se adhiera.
- Trato igualitario, con respecto y justicia a todos los empleados, sin consentir ningún tipo de discriminación.
- Promover un ambiente de trabajo libre de cualquier forma de violencia, acoso o abuso.
- Informar de cualquier situación potencialmente contraria los principios y valores de InMusc a través de los canales establecidos para tal efecto.
- Hacer buen uso de los medios materiales y técnicos puestos a su disposición.
- Defender los intereses de InMusc en el desempeño de todas sus actividades de trabajo.
- Realizar sus actividades de trabajos buscando minimizar los impactos ambientales que podrían generarse, colaborando con los procesos de reducción de residuos y de minimización de los gastos de energía y de consumo de combustibles, agua y materiales.

5. Clientes

InMusc, dentro de su política comercial, busca la mayor satisfacción posible del cliente, ofreciéndoles el máximo nivel de servicio, especialización, calidad y garantía a través de sus trabajos y servicios, con el fin de cubrir sus necesidades e intereses.

Por ello, los empleados y directivos de InMusc deben actuar siempre con responsabilidad, compromiso y el mayor respeto, tenido como prioridad la excelencia en el servicio al cliente, así como la calidad en los trabajos y servicios ofrecidos.

6. Proveedores

La relación con los proveedores se lleva a cabo en un marco de colaboración transparente para permitir y facilitar la consecución de objetivos compartidos, cumpliendo en todo momento con la legislación vigente. InMusc exige a todos sus

proveedores que cumplan con los principios éticos y de actuación responsable que se describen en el presente código, cuando les sean aplicables.

7. Relaciones con las Administraciones Públicas y otros Organismos

Los empleados y directivos de InMusc interactuarán con las Administraciones Públicas y otros Organismos bajo los principios de cooperación y transparencia.

Ningún empleado o directivo de InMusc realizará pagos para facilitar o agilizar cualquier trámite (ya sea en efectivo o en especie) a ningún organismo público u oficial, agencia pública o empleado público.

Los empleados y directivos de InMusc se atenderán al principio de neutralidad política.

8. Transparencia y buenas prácticas

Los directivos y empleados de InMusc no desarrollarán comportamientos ni actividades que pudieran dar lugar a un beneficio personal (directo o indirecto) o a cualquier colisión o conflicto de intereses (personales, familiares, de otras personas vinculadas, de otro empleado, proveedor o empresa colaboradora), con los de InMusc, debiendo informar, en su caso, a la empresa a través del canal establecido.

InMusc no acepta ni ofrece, directa o indirectamente, ningún tipo de ventajas o regalos dudosos para la obtención de un beneficio financiero o empresarial. Ningún empleado o directivo aceptará u ofrecerá ningún tipo de premio, regalo o dádiva, hospitalidad o trato favorable con esos fines.

Toda solicitud u oferta de este tipo debe ser comunicada a la Dirección.

InMusc se compromete a que la información financiera, la contabilidad, contratos y documentos auxiliares registren fielmente la naturaleza de las transacciones realizadas, de manera que las cuentas anuales reflejen la realidad de las operaciones empresariales. En consecuencia, los empleados y directivos se comprometen a que la información en cuya preparación participan sea completa, exacta y fiable.

InMusc cree en la competencia honesta, justa y leal; por lo tanto, no permite el comportamiento engañoso, fraudulento o malicioso bajo ninguna circunstancia. Comprometiéndose a que sus empleados y directivos, lleven a cabo las actividades empresariales de acuerdo con los principios de competencia leal y de conformidad con todos los reglamentos y normas aplicables.

Sobre esa base, los empleados y directivos:

- No participarán en prácticas empresariales abusivas o desleales.
 - Procurarán que toda relación con sus competidores sea justa, apropiada y lícita.
-

9. Compromiso de confidencialidad y deber de secreto

InMusc, sus empleados y directivos, se comprometen a mantener una estricta confidencialidad y deber de secreto, respecto de la información de que disponen y a la que tengan acceso, ya sea financiera, empresarial o tecnológica. Asimismo, se comprometen a mantener la confidencialidad y a proteger los datos personales que traten sobre empleados, directivos, clientes, proveedores y todos aquellos para los que la ley exija una protección especial.

Asimismo, los directivos y empleados se comprometen a:

- Poner el máximo cuidado en no crear confusión, diferenciando claramente entre la expresión de sus opiniones y criterios personales y la transmisión de criterios, directrices, instrucciones y/o normas de la empresa, de acuerdo con las actividades que realicen para InMusc.
- Abstenerse de ofrecer en los medios de comunicación, redes sociales, foros de opinión y cualquier otro medio de información, opiniones, datos, criterios de actuación, usos y/o procedimientos internos que no se correspondan con los de InMusc o que impliquen que procedan de ellos, salvo que se les haya encargado la transmisión de dicha información por una persona autorizada para ello, de forma expresa y por escrito.

10. Conflictos de interés

Los directivos y empleados de InMusc no adoptarán conductas o realizarán actividades que puedan suponer un beneficio personal (directo o indirecto) o un conflicto de intereses (personales, familiares, de otras personas relacionadas, de otros empleados, proveedores o clientes) y deberán comunicar dichas conductas y actividades a la empresa a través del canal establecido al efecto.

11. Aplicación, aceptación y difusión

Este código de buenas prácticas es aplicable y vinculante para todo el personal y directivos de InMusc. Asimismo, es extensible a cualquier persona o entidad legal relacionada directa o indirectamente con InMusc, cuando ello sea conveniente para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

A fin de asegurar que todos los empleados y directivos de InMusc, así como otros interesados, conozcan el contenido del código de buenas prácticas, éste se publicará en su página web www.inmusc.eu y será objeto de iniciativas de formación y sensibilización para que sea bien entendido y puesto en práctica en toda la empresa.

12. Encargado del cumplimiento

Las competencias de la persona encargada del cumplimiento de este código incluyen:

- Promover la difusión, el conocimiento y cumplimiento del código.
- Llevar a cabo las acciones relacionadas con el mismo.
- Resolver cualquier duda que pueda surgir en relación con su interpretación.
- Preparar un informe anual sobre los incidentes que le sean comunicados y las decisiones adoptadas en relación con el cumplimiento del código de buenas prácticas.

La intervención del encargado del cumplimiento del código, en respuesta a posibles incumplimientos del mismo, puede ser por iniciativa propia o a petición de otra parte.

En esos casos, el encargado del cumplimiento:

- Examinará, investigará y emitirá una decisión con respecto a las irregularidades conocidas.
- Asegurará la confidencialidad de todos los datos e información conocida, así como de las acciones realizadas. Esa confidencialidad se mantendrá a lo largo del tiempo, a menos que así lo requiera una autoridad judicial o conforme a lo establecido por la ley.

13. Incumplimiento del código de buenas prácticas

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente código, así como en cualquier otra norma interna de InMusc, podrá dar lugar a la aplicación de las correspondientes medidas disciplinarias, todo ello de conformidad con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, en el Convenio Colectivo aplicable y en el resto de la normativa laboral aplicable.

14. Obligación de informar y canal de denuncia

Los empleados y directivos de InMusc están obligados a informar de cualquier irregularidad en relación con el cumplimiento de este código, así como de cualquier circunstancia en la que un tercero le induzca a él o a otro empleado/directivo de InMusc a infringir el código de buenas prácticas.

El canal de comunicación para las denuncias, en relación con el cumplimiento del código de buenas prácticas será vía correo electrónico a: etica@inmusc.eu.

Fecha de la revisión: 25/05/2020

Fecha de la aprobación del código de buenas prácticas: 25/05/2019

Acuerdo del Consejo de Administración de InMusc
